

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

11520 *Orden ESS/2029/2013, de 28 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2013 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.*

El artículo 113.Ocho de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio de 2013, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2013.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 113.Ocho de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2013, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazos especiales de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2013.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 28 de octubre de 2013.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2013, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	112,63
Geólogo	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	112,63
Vigilante de 1. ^a	112,31
Vigilante de 2. ^a	112,63
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	112,63
Vigilante de 2. ^a	112,63
Encargado de Servicio	112,63
Monitor de Primera	99,90
Oficial Principal Organización de Servicios	106,68
Oficial Técnico Organización de Servicios	110,21
Oficial Principal de Topografía	91,79
Oficial de Topografía	84,47
Auxiliar de Topografía	103,34
Jefe de Equipo de Mantenimiento	107,81
III. Personal Obrero	
Artillero	112,63
Barrenista	112,63
Minero 1. ^a	112,63
Picador	112,63
Posteador	112,63
Ayudante Artillero.	112,63
Ayudante Barrenista.	112,32
Oficial Mecánico 1. ^a	91,31
Oficial Electricista 1. ^a	97,85
Oficial Eléctrico Explotación	94,68
Oficial Mecánico Explotación	101,50
Oficial de Mantenimiento.	104,34

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Oficial de Oficio de 1. ^a	107,12
Entibador.	95,07
Embarcador.	87,61
Embarcador Señalista.	89,12
Maquinista de Arranque.	105,63
Frenero Enganchador.	66,08
Oficial Sondista.	98,93
Maquinista de Tracción y Extracción.	83,66
Ayudante Minero.	89,38
Caminero de 1. ^a	88,57
Oficial Mecánico 2. ^a	82,16
Oficial de Oficio de 2. ^a	94,44
Tubero de 1. ^a	102,87
Ayudante de Oficio Electromecánico	89,76
Oficial Electricista de 2. ^a	82,85
Electromecánico de 1. ^a	100,96
Electromecánico de 2. ^a	108,28
Ayudante Picador	112,63
Oficial Mecánico Principal Explotación.	104,17
Oficial Eléctrico Principal Explotación	105,00
Ayudante Mecánico	93,54
Especialista de Tajo Mecanizado	112,63
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	112,63
Licenciado	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	112,32
Geólogo	112,63
Perito Industrial.	112,63
Graduado Social Principal	112,63
Graduado Social Jefe.	112,63
Graduado Social Subjefe	112,63
Graduado Social.	112,32
Ayudante Técnico Sanitario	112,63
Asistente Social	105,54
Maestro Industrial.	112,63
Maestro de Primera Enseñanza	112,32

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Profesor Mercantil Principal	112,63
Ingeniero Industrial	112,63
Médico	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal	112,63
Ayudante Técnico Sanitario Principal	112,63
Ayudante Técnico Sanitario Jefe	112,63
Diplomado Ciencias Empresariales	112,32
Ingeniero Técnico en Informática Subjefe	112,63
Ingeniero Técnico en Informática Jefe	112,63
Ingeniero Técnico en Informática Principal	112,63
V. Personal Técnico No Titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	109,05
Agregado Técnico de 2. ^a	93,33
Encargado de Servicio	96,32
Jefe de Servicio o Taller	112,63
Maestro de Servicio o Taller	112,32
Vigilante de 1. ^a	112,42
Vigilante de 2. ^a	112,32
Oficial Principal Organización de Servicios	112,31
Oficial Técnico Organización de Servicios	110,16
Oficial de Laboratorio	88,28
Agregado Técnico de 3. ^a	85,97
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	89,72
Oficial Mecánico de 1. ^a	94,48
Lampistero de 1. ^a	82,78
Oficial de 1. ^a Construcción.	95,54
Oficial de 1. ^a Electricista.	91,12
Oficial de Mantenimiento.	100,56
Oficial de Oficio de 1. ^a	97,17
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.	112,32
Lavador de 1. ^a	85,10
Oficial Mecánico de 2. ^a	80,89
Oficial de 2. ^a Electricista.	79,77
Oficial de Oficio de 2. ^a	92,14
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora.	94,68
Pesador de Báscula.	85,86
Compresorista.	81,48
Peón Especialista.	82,08

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 – Euros
Lavador de 2. ^a	112,63
Electromecánico de 1. ^a	91,60
Electromecánico de 2. ^a	89,04
Operador de Cuadro.....	90,07
VII. Peones	
Personal de limpieza.....	100,67
Peón.....	95,91
VIII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.....	112,63
Analista de Informática.....	112,63
Jefe Administrativo de 1. ^a	112,57
Programador de Informática.....	112,63
Jefe Administrativo de 2. ^a	112,32
Oficial Administrativo de 1. ^a	95,14
Jefe Despacho Economato 1. ^a	93,92
Jefe Despacho Economato 2. ^a	83,98
Oficial Administrativo de 2. ^a	97,34
Auxiliar Administrativo.....	71,77
Maquinista de Extracción.....	112,32
Conductor de Ómnibus y Camión 1. ^a	94,89
Almacenero Principal.....	76,58
Almacenero.....	84,12
Ordenanza.....	63,58

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2013, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.....	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.....	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.....	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.....	112,63
Oficial Técnico Organización Servicios.....	112,63

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Vigilante de 1. ^a	112,63
Vigilante de 2. ^a	112,63
Geólogo.	112,01
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	112,63
Vigilante de 2. ^a	112,63
Oficial Técnico Organización Servicios.	109,94
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	112,63
Oficial Topógrafo.	112,32
Auxiliar Topógrafo.	78,31
Oficial Principal Topografía.	112,31
III. Personal Obrero	
Artillero	111,00
Ayudante Barrenista.	101,81
Ayudante Minero.	78,66
Ayudante Oficios Varios.	79,72
Ayudante Picador.	89,15
Barrenista	112,31
Caminero de 2. ^a	94,88
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico Electromecánico.	109,05
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico.	96,10
Embarcador Señalista.	96,79
Entibador de 2. ^a	104,97
Estemplero.	112,31
Frenero o Enganchador.	76,23
Fundidor Fortificador.	112,63
Jefe de Equipo.	112,32
Maquinista de Arranque.	108,83
Maquinista de Tracción y Extracción.	83,43
Minero de 1. ^a	112,63
Minero de Explotación.	72,32
Oficial 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	101,99
Oficial 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	93,78
Picador.	112,32
Soutirador Picador.	103,16
Tubero de 1. ^a	94,70
Tubero de 2. ^a	89,24
Barrenista de Rampa.	112,63

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 – Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar.	112,63
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	112,31
Vigilante de 2. ^a	93,68
Encargado de Servicios.	112,32
Oficial Técnico Organización Servicios.	97,11
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	112,31
Jefe de Equipo.	112,63
Oficial Delineante.	112,32
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios.	67,71
Jefe de Equipo.	112,31
Lavador de 1. ^a	70,47
Lavador de 2. ^a	67,12
Maquinista de Balanza o Plano.	71,31
Maquinista de Pala Cargadora.	77,42
Personal Limpieza.	61,80
Oficial Mecánico y Electromecánico.	94,44
Oficial de Oficio de 1. ^a	90,08
Oficial de Oficio de 2. ^a	89,86
Oficial de 1. ^a Oficios Varios.	93,68
Oficial de 2. ^a Oficios Varios.	77,75
Peón.	67,29
Peón Especialista.	61,16
Pesador Báscula.	70,91
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado.	112,63
Jefe Administrativo de 1. ^a	112,63
Jefe Administrativo de 2. ^a	96,83
Jefe Sección Administrativa.	112,32
Auxiliar Administrativo.	67,12
Conductor Turismo.	87,95
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1. ^a	72,65
Maquinista de Extracción.	80,26

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Oficial Administrativo de 1. ^a	89,39
Oficial Administrativo de 2. ^a	74,22
Ordenanza.....	82,94
Programador de Informática.	101,45
Telefonista.	112,31

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2013, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado y No Titulado	
Ingeniero Superior.	112,63
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y No Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	112,63
Graduado Social.	112,63
Maestro de Servicio o de Taller	112,63
Vigilante de 1. ^a	112,63
Vigilante de 2. ^a	112,63
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	112,63
Jefe de Servicio	112,63
IV. Personal Obrero	
Artillero de 2. ^a	112,63
Jefe de Equipo.	112,63
Lavador de 1. ^a	112,63
Maquinista de Planta	112,63
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	112,63
Oficial de 1. ^a	112,63
Oficial de 2. ^a	112,63
Operador de 1. ^a	112,63
Operador de 2. ^a	112,63

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 – Euros
Práctico Servicio a Cielo Abierto.	112,32
Maestro Operador.	112,63
Operador Suplente 1. ^a	112,63
V. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe Negociado de 1. ^a	112,63
Jefe Negociado de 2. ^a	112,63
Programador de Informática.	112,63
Conductor de Ómnibus y Camión	112,63

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2013, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.	112,63
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe.	112,63
Geólogo.	112,63
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	112,32
Vigilante de 2. ^a	112,31
Oficial Técnico Organización Servicios.	112,63
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	110,16
Jefe de Servicio.	112,32
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero.	112,31
Ayudante Picador.	111,16
Auxiliar de Picador.	112,31
Barrenista.	112,32
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	112,31
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	112,31
Maquinista Tractor	95,39
Oficial Electricista de 1. ^a	112,31
Oficial Electricista de 2. ^a	104,15

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Peón Especialista	89,95
Picador.. . . .	112,31
Conductor Minador.	112,32
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	112,63
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe.. . . .	112,32
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante.	112,31
Médico de Empresa.. . . .	112,32
Encargado de Servicio.	112,31
Vigilante de 1. ^a	112,29
Vigilante de 2. ^a	112,31
Químico.	112,31
Ingeniero Técnico Jefe Titulado Cielo Abierto	112,63
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe Servicio o Taller.	112,63
Encargado Servicio.	112,63
Auxiliar T. O. Servicios No Titulado Cielo Abierto	112,63
Topógrafo 2. ^a No Titulado Exterior.. . . .	112,63
Encargado Servicios No Titulado Cielo Abierto	112,63
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios.	81,43
Jefe de Equipo.. . . .	112,31
Lavador de 1. ^a	112,31
Lavador de 2. ^a	68,65
Oficial 1. ^a Maquinista Cielo Abierto.	112,63
Oficial Oficio de 1. ^a	105,58
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.	112,31
Oficial de 2. ^a de Oficios Varios.	106,49
Electromecánico y Oficial Mecánico.	111,04
Peón Especialista.	48,66
Jefe Equipo Obrero Cielo Abierto.	112,63
VII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.	112,32
Jefe Administrativo de 1. ^a , Jefe Negociado 1. ^a	112,63
Jefe Administrativo de 2. ^a , Jefe Negociado 2. ^a	112,63
Oficial Administrativo de 1. ^a	112,31

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2013 — Euros
Oficial Administrativo de 2. ^a	112,31
Programador	109,11
Auxiliar Administrativo y Aspirante	76,32
Conductor de Camión	105,58